


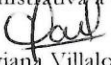
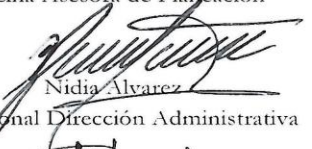




**INSTRUCCIONES PARA LA
GESTIÓN INTEGRAL DE
RESIDUOS DE MANEJO
ESPECIAL (RESIDUOS DE
CONSTRUCCIÓN Y
DEMOLICIÓN, LLANTAS,
COLCHONES, ACEÍTE VEGETAL)
Y DIFERENCIADO (RESIDUOS
DE APARATOS ELÉCTRICOS Y
ELECTRÓNICOS)**




 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Secretaría de Gobierno	MACRO PROCESO PLANEACIÓN ESTRATEGICA	Código: PLE-PIN-IN003
	PROCESO PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	Versión:1
	Instrucciones para la gestión integral de residuos de manejo especial (residuos de construcción y demolición, llantas, colchones, aceite vegetal) y diferenciado (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos)	Vigencia desde: 18 de septiembre de 2017

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSIÓN ¹	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACION
1	30 de diciembre de 2013	Primera emisión del documento
2	28 de septiembre de 2015	Cambio de nombre. Actualización en información y normas específicas, se incluye responsable del nivel local.
1	18 de septiembre de 2017	Se realizan los siguientes cambios al documento: - Modificación de plantilla y cambio de código, como consecuencia de la entrada en vigencia de la Resolución 162 de


¹ Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno.

<p style="text-align: center;">Elabora:</p> <p>Se realizó construcción del documento, por parte de la Oficina Asesora de Planeación y la Dirección Administrativa a cargo de:</p> <p style="text-align: center;"> Viviana Villalobos Analista Planeación Institucional Oficina Asesora de Planeación</p> <p style="text-align: center;"> Nidia Alvarez Profesional Dirección Administrativa</p> <p style="text-align: center;"> Rosa Corredor Profesional Dirección Administrativa</p> <p style="text-align: center;">Leonardo Gutiérrez Profesional Dirección Administrativa</p> <p>Así mismo se realizó validación con las Alcaldías locales de Tunjuelito, Sumapaz, Engativa, San Cristóbal y Suba, de acuerdo al esquema de trabajo establecido para la actualización de la documentación de los procesos en el año 2017.</p>	<p style="text-align: center;">Revisa:</p> <p style="text-align: center;"> Lisbeth Aguilar Coordinadora Planeación Institucional Profesional Normalización Oficina Asesora de Planeación</p>	<p style="text-align: center;">Aprueba:</p> <p style="text-align: center;"> Lady Johanna Medina Merello Jefe Oficina Asesora de Planeación</p> <p style="text-align: center;"> José Fernando Flórez Sánchez Director Administrativo</p>
--	--	---

Nota: Si este documento se encuentra impreso, se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno.

 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Secretaría de Gobierno</p>	<p align="center">MACRO PROCESO PLANEACIÓN ESTRATEGICA</p>	Código: PLE-PIN-IN003
	<p align="center">PROCESO PLANEACIÓN INSTITUCIONAL</p>	Versión:1
	<p align="center">Instrucciones para la gestión integral de residuos de manejo especial (residuos de construcción y demolición, llantas, colchones, aceite vegetal) y diferenciado (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos)</p>	Vigencia desde: 18 de septiembre de 2017

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACION
1	18 de septiembre de 2017	<p>2017, “Por Medio de la cual se adopta el Marco Estratégico y Mapa de Procesos de la Secretaría Distrital de Gobierno”.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cambio en el nombre de procedimiento, pasando de ser Instructivo para la gestión Integral de Residuos de manejo especial a Instrucciones para la gestión integral de residuos de manejo especial y diferenciado. - Ajuste en el propósito de las instrucciones. - Ajustes a las instrucciones sobre manejo de llantas, residuos de construcción y demolición, colchones y colchonetas, en lo referente a almacenamiento, transporte, aprovechamiento y/o disposición final. - Actualización de la normatividad. - Se incluye la gestión para los residuos de manejo diferencial, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Secretaría de Gobierno</p>	MACRO PROCESO PLANEACIÓN ESTRATEGICA	Código: PLE-PIN-IN003
	PROCESO PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	Versión:1
	Instrucciones para la gestión integral de residuos de manejo especial (residuos de construcción y demolición, llantas, colchones, aceite vegetal) y diferenciado (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos)	Vigencia desde: 18 de septiembre de 2017

1. INFORMACIÓN GENERAL


<p>Propósito:</p> <p>Establecer las condiciones de manipulación, almacenamiento, transporte, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos de manejo especial y diferenciado generados en proyectos, obras y/o actividades ejecutadas por la Secretaría Distrital de Gobierno, conforme a la normatividad ambiental vigente, con el fin de prevenir impactos ambientales significativos.</p>
<p>Responsable:</p> <p style="text-align: center;">Gestores Ambientales Nivel Central y Local</p> <p style="text-align: center;">Director(a) Administrativo(a)</p>
<p>Glosario²:</p> <p>Aprovechamiento: Es el proceso mediante el cual a través de la recuperación de los materiales provenientes de los residuos, se realiza su reincorporación al ciclo económico productivo en forma ambientalmente eficiente por medio de procesos como la reutilización y el reciclaje.</p> <p>Aparatos eléctricos y electrónicos: Todos los aparatos que para funcionar necesitan corriente eléctrica o campos electromagnéticos, así como los aparatos, necesarios para generar, transmitir y medir dichas corrientes.</p> <p>Centros de Tratamiento y/o Aprovechamiento (CTA): Sitios en donde se realizan actividades de separación, clasificación, tratamiento y almacenamiento temporal de los RCD implementando las medidas ambientales que manejen los impactos generados, para la producción de materiales de construcción.</p> <p>Disposición final: Es el proceso de aislar y confinar los residuos sólidos en especial los no aprovechables, en forma definitiva, en lugares especialmente seleccionados y diseñados para evitar la contaminación, y los daños o riesgos a la salud humana y al ambiente.</p>

² DECRETO 442 DE 2015, “Por medio del cual se crea el Programa de aprovechamiento y/o valorización de llantas usadas en el Distrito Capital y se adoptan otras disposiciones.”

Decreto 586 de 2015, “Por medio del cual se adopta el modelo eficiente y sostenible de gestión de los Residuos de construcción y demolición”.

Ley 1672 de 2013, “Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones”.

Decreto 838 de 2005, “por el cual se modifica el Decreto 1713 de 2002 sobre disposición final de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones”.


 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Secretaría de Gobierno</p>	<p>MACRO PROCESO PLANEACIÓN ESTRATEGICA</p>	<p>Código: PLE-PIN-IN003</p>
	<p>PROCESO PLANEACIÓN INSTITUCIONAL</p>	<p>Versión:1</p>
	<p>Instrucciones para la gestión integral de residuos de manejo especial (residuos de construcción y demolición, llantas, colchones, aceite vegetal) y diferenciado (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos)</p>	<p>Vigencia desde: 18 de septiembre de 2017</p>

Llanta usada: Toda llanta que técnicamente ha finalizado su uso normal y natural en vehículos automotores y se ha convertido en residuo sólido.


PIN: Número de identificación asignado por la Secretaría Distrital de Ambiente como resultado del registro efectuado por los generadores, transportadores, Gestores de RCD, Gestores Limitados, recuperadores específicos y Sitios de Disposición final, luego de cumplir con los requisitos mínimos exigidos.

Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE): Son los aparatos eléctricos o electrónicos en el momento en que se desechan o descartan. Este término comprende todos aquellos componentes, consumibles y subconjuntos que forman parte del producto en el momento en que se desecha, salvo que individualmente sean considerados peligrosos, caso en el cual recibirán el tratamiento previsto para tales residuos.

Residuos de construcción y demolición – RCD: Corresponde a todo residuo sólido resultante de las actividades de construcción, reparación o demolición, de las obras civiles o de otras actividades conexas, complementarias o análogas, anteriormente conocidos como escombros.

 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Secretaría de Gobierno</p>	<p align="center">MACRO PROCESO PLANEACIÓN ESTRATEGICA</p>	Código: PLE-PIN-IN003
	<p align="center">PROCESO PLANEACIÓN INSTITUCIONAL</p>	Versión:1
	<p align="center">Instrucciones para la gestión integral de residuos de manejo especial (residuos de construcción y demolición, llantas, colchones, aceite vegetal) y diferenciado (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos)</p>	Vigencia desde: 18 de septiembre de 2017

<p align="center">2. INSTRUCCIONES:</p>	
<p>CONTENIDO</p>	<p>2.1. Generación de residuos de manejo especial</p> <hr/> <p>1.2.1.1. Manejo de llantas y neumáticos usados</p> <hr/> <p>2.1.2. Manejo de residuos de construcción y demolición- rcd-</p> <hr/> <p>2.1.2.1. Gestión de residuos de construcción y demolición grandes generadores</p> <hr/> <p>2.1.2.1.1. Previo al inicio de obra</p> <hr/> <p>2.1.2.1.2 Desarrollo de la obra</p> <hr/> <p>3.2.1.2.1.3. Al finalizar la obra</p> <hr/> <p>1. 2.1.2.2. Gestión de residuos de construcción y demolición pequeños generadores</p> <hr/> <p>2.1.3. Manejo de colchonetas y/o colchones usados</p> <hr/> <p>2.2. Gestión de residuos de manejo diferencial</p> <hr/> <p>3.22.1. Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos- RAEE-</p> <hr/>
<p>Campo de aplicación:</p>	<p>Los lineamientos establecidos en este documento aplican para el Nivel Central y el Nivel Local.</p>
<p>2.1. GENERACIÓN DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL</p>	

 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Secretaría de Gobierno</p>	<p align="center">MACRO PROCESO PLANEACIÓN ESTRATEGICA</p>	<p>Código: PLE-PIN-IN003</p>
	<p align="center">PROCESO PLANEACIÓN INSTITUCIONAL</p>	<p>Versión:1</p>
	<p align="center">Instrucciones para la gestión integral de residuos de manejo especial (residuos de construcción y demolición, llantas, colchones, aceite vegetal) y diferenciado (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos)</p>	<p>Vigencia desde: 18 de septiembre de 2017</p>

Las actividades desarrolladas en las sedes de la Secretaría de Gobierno que tienen el potencial de generar residuos de manejo especial son las siguientes:

- a. Adecuación, construcción, demolición y mantenimiento de infraestructura
- b. Construcción, adecuación, demolición y/o mantenimiento de malla vial, parques distritales, pistas de deporte u otros. (Este ítem aplica solo para las Alcaldías Locales).
- c. Cambio de llantas del parque automotor
- d. Cambio de colchonetas por tiempo de vida útil o condiciones sanitarias (cuando aplique)

Es importante tener en cuenta que la gestión de este tipo de residuos en algunas ocasiones involucra a un tercero o está a cargo del proveedor de un servicio, por lo tanto, en la formulación de los estudios previos se deben tener en cuenta la Guía de Contratación Sostenible, empleando las fichas de contratación asociadas al proceso en donde se generan residuos con estas características.

2.1.1. MANEJO DE LLANTAS Y NEUMÁTICOS USADOS




Las llantas son consideradas residuos especiales al tener una estructura compleja por la variedad de materiales de las que están elaboradas como: caucho, acero, poliéster, entre otros. Lo cual ha ocasionado que su disposición final se convierta en un problema técnico, económico y ambiental.

Por lo tanto, la Secretaría Distrital de Gobierno en el Nivel Central y en el Nivel Local al generar llantas usadas en las actividades anteriormente estipuladas, debe participar en el Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas. Por lo tanto, serán obligaciones las siguientes:

- ✓ Seguir las instrucciones de manejo seguro suministradas por los productores de llantas.
- ✓ Retornar o entregar las llantas usadas en los puntos de recolección establecidos por los productores

Considerando que la principal fuente de generación de llantas por parte del Nivel Central y Nivel Local se debe al funcionamiento de los vehículos de su propiedad y que el cambio de las mismas se encuentra ligado a un contrato con un taller, autoservicio u otros, se debe garantizar que el responsable del mantenimiento cumpla con las siguientes condiciones de manejo de llantas usadas, condiciones que deberán ser establecidas


 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Secretaría de Gobierno</p>	MACRO PROCESO PLANEACIÓN ESTRATEGICA	Código: PLE-PIN-IN003
	PROCESO PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	Versión:1
	Instrucciones para la gestión integral de residuos de manejo especial (residuos de construcción y demolición, llantas, colchones, aceite vegetal) y diferenciado (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos)	Vigencia desde: 18 de septiembre de 2017

en las obligaciones del contrato de acuerdo a lo expuesto en la ficha No. 3 de mantenimiento de vehículos, en el Guía de Contratación Sostenible.

A continuación, se describen las condiciones mínimas que se deben tener en cuenta para la gestión de llantas usadas:

ALMACENAMIENTO	APROVECHAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL
<p>Una vez las llantas cumplan con su ciclo normal de uso, deberán ser enviadas al lugar de almacenamiento temporal designado, el cual debe cumplir con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Encerrado y protegido contra la intemperie (para evitar proliferación vector), ✓ Estar debidamente señalizado, ✓ Contar con un extintor de incendios con capacidad mínima de 20 lb, de polvo químico seco como mínimo y ✓ No apilar gran cantidad de llantas sin la apropiada distribución y medidas de control mínimas. <p>NOTA: si la entidad no almacena, igual debe verificar que en lugar donde se almacenen se cumplan con estos criterios.</p>	<p>Es importante que antes de entregar las llantas para aprovechamiento y/o disposición final se verifique que el gestor cuente con los permisos y/o licencias ambientales para desarrollar esa labor.</p> <p>Dentro del tipo de aprovechamiento y/o disposición final que se pueden realizar se destacan:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Trituración: Consiste en reducir el tamaño de las llantas a través de diferentes técnicas con el fin de separar el caucho de elementos como el acero y los textiles. ✓ Uso en asfalto modificado: Empleo de llantas trituradas adicionándolas al pavimento asfáltico tradicional, de manera que se obtiene el granulo de caucho reciclado. ✓ Uso industrial: se utilizan en la construcción de baldosas, pistas deportivas y recubrimientos antideslizantes. ✓ Uso artesanal: aprovechamiento artesanal para construir elementos como: carrocería y maquinaria, protectores para llantas, materas, bebederos, suelas, tacones y tapas para calzado, y tiras de amarre, bolsos, entre otros. ✓ Reencauche de llantas: Reencauchar es el proceso por medio del cual el mismo armazón es aprovechado por lo menos dos veces. La banda de rodamiento vieja, desgastada, es eliminada mediante el raspado y sobre el armazón se coloca una banda nueva. Luego de la vulcanización, el neumático reencauchado deberá tener la misma duración que el nuevo.

Aspectos de cumplimiento normativo:

 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Secretaría de Gobierno</p>	<p align="center">MACRO PROCESO PLANEACIÓN ESTRATEGICA</p>	Código: PLE-PIN-IN003
	<p align="center">PROCESO PLANEACIÓN INSTITUCIONAL</p>	Versión:1
	<p align="center">Instrucciones para la gestión integral de residuos de manejo especial (residuos de construcción y demolición, llantas, colchones, aceite vegetal) y diferenciado (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos)</p>	Vigencia desde: 18 de septiembre de 2017

Con relación a la normatividad es indispensable tener en cuenta lo siguiente frente al uso de llantas usadas:

- a. Las Alcaldías Locales deberán incluir en los siguientes procesos contractuales el aprovechamiento de llantas y neumáticos usados y de llantas no conformes, en granulo de caucho reciclado (GCR):
 - ✓ Implementación en pavimentos asfálticos.
 - ✓ Implementación como materiales en parques distritales en aquellas áreas destinadas para recreación y deporte, de acuerdo a los diseños aprobados por el IDRD.
 - ✓ Como material para la construcción de pistas de deporte y canchas sintéticas.
 - ✓ Como materia prima destinada a la producción de materiales acústicos para edificaciones y obras de infraestructura.


Por lo tanto, de acuerdo a lo establecido en Decreto 265 de 2016. Artículo 10: “ Desde el 1 de julio de 2016, toda obra de infraestructura de transporte en el Distrito Capital que se ejecute y adelante en procesos constructivos con asfalto, deberá prever el uso de materiales provenientes del aprovechamiento de llantas usadas en las proporciones técnicas que para el efecto exija el Instituto de Desarrollo Urbano, en la totalidad de metro cuadrado de la mezcla asfáltica usada para la obra en un porcentaje no menor al 25% de la totalidad del volumen de la mezcla asfáltica usada en vías vehiculares (Troncales de tráfico mixto, Malla Vial Arterial No Troncal, Malla Vial Intermedia y Malla Vial Local)”.

- b. Frente al tema de reencauche este es obligatorio para las entidades del distrito, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 442 de 2015, en su Artículo 13: “Desde el 1 de enero de 2016, los vehículos empleados por todas las entidades públicas distritales del sector central, descentralizado y por servicios propios y en alquiler, deberán realizar el reencauche, una (1) vez como mínimo, de las llantas rin 15” en adelante, empleadas por su parque automotor y que técnicamente permitan este procedimiento”.

Es importante tener en cuenta que, si los vehículos no pueden emplear llantas reencauchadas, se debe contar con un concepto técnico en el cual se expliquen las causas por la cuales no es posible dar cumplimiento a la normatividad.

Control de registro

El registro de generación de llantas usadas se llevará en el PLE-PIN- F004 formato registro de información generación de residuos peligrosos, especiales y de manejo diferenciado.

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Secretaría de Gobierno	MACRO PROCESO PLANEACIÓN ESTRATEGICA	Código: PLE-PIN-IN003
	PROCESO PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	Versión:1
	Instrucciones para la gestión integral de residuos de manejo especial (residuos de construcción y demolición, llantas, colchones, aceite vegetal) y diferenciado (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos)	Vigencia desde: 18 de septiembre de 2017

2.1.2 MANEJO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICION- RCD-




El Nivel Central y el Nivel Local generan residuos de construcción y demolición – RCD – en la ejecución de actividades de adecuación, construcción, demolición y/o mantenimiento de infraestructura física; adicionalmente, las Alcaldías Locales son generadores de RCD en las obras de construcción, adecuación demolición y/o mantenimiento de malla vial, parques de bolsillo (locales), pistas de deporte u otros. Por lo anterior, el Nivel Local está obligado a cumplir con la normatividad relacionada al manejo de estos residuos en las actividades ejecutadas directamente o a través de contratistas.

Las Resoluciones 1115 de 2012, 715 de 2013, 932 de 2015 y Decreto 586 de 2015 establecen obligaciones técnico ambientales que deben ser consideradas en las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el distrito ambiental. Estas obligaciones buscan garantizar una gestión ambiental basada en el uso racional de materiales que eviten la generación de residuos y una eficaz gestión de los RCD; considerando que estos residuos son materiales con un alto potencial de ser aprovechados debido a su composición. Las obligaciones que se deben cumplir como entidad y/o contratistas previo a la obra, en el desarrollo de obra y al finalizar la obra son los siguientes:

Teniendo en cuenta que la principal fuente de generación de RCD por parte del Nivel Central y Nivel Local se debe al mantenimiento de instalaciones, así como a las actividades de desarrollo local, se debe garantizar que el responsable del mantenimiento o la realización de los proyectos cumpla con las siguientes condiciones de gestión de este tipo de residuos, condiciones que deberán ser establecidas en las obligaciones del contrato de acuerdo a lo expuesto en la ficha No. 12 de Diseño, construcción, remodelación, demolición,

Nota: Si este documento se encuentra impreso, se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno.


 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Secretaría de Gobierno</p>	<p align="center">MACRO PROCESO PLANEACIÓN ESTRATEGICA</p>	Código: PLE-PIN-IN003
	<p align="center">PROCESO PLANEACIÓN INSTITUCIONAL</p>	Versión:1
	<p align="center">Instrucciones para la gestión integral de residuos de manejo especial (residuos de construcción y demolición, llantas, colchones, aceite vegetal) y diferenciado (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos)</p>	Vigencia desde: 18 de septiembre de 2017

mantenimiento preventivo, correctivo y de mejoras de las instalaciones de la Secretaría, Alcaldías o proyecto, obra o actividad de las localidades, disponible en el Guía de Contratación Sostenible.

2.1.2.1. Gestión de residuos de construcción y demolición grandes generadores


Si dentro del proyecto, obra o actividad se genera más de 1m³ de RCD al mes, estos serán catalogados como grandes generadores y por ende se tendrá en cuenta lo siguiente:

2.1.2.1.1. Previo al inicio de obra

 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Secretaría de Gobierno</p>	MACRO PROCESO PLANEACIÓN ESTRATEGICA	Código: PLE-PIN-IN003
	PROCESO PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	Versión:1
	Instrucciones para la gestión integral de residuos de manejo especial (residuos de construcción y demolición, llantas, colchones, aceite vegetal) y diferenciado (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos)	Vigencia desde: 18 de septiembre de 2017


	<p>✓ Si la obra genera un volumen de RCD mayor a 1.000 m³ o que el área construida supera los 5.000 m² deberá formular el plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición de la obra, para lo cual puede emplear “La Guía para la elaboración del Plan de Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) en obra”, de la Secretaría Distrital de Ambiente.</p>	
	<p>✓ Para las obras que generen volúmenes de RCD menores a 1.000m³ o que su área construida sea menor a 5.000m², la elaboración del Plan de Gestión de RCD se exigirá cuando lo considere la Autoridad Ambiental.</p>	
	<p>Reportar el Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición de obra ante la Secretaría Distrital de Ambiente para ser evaluado y aprobado. Los lineamientos para la formulación están establecidos en la Guía ambiental para la elaboración del plan de gestión de RCD en la obra, versión vigente.</p>	
	<p>✓ Divulgar y socializar el Plan con el personal de frente de obra para que estos puedan ejecutarlo sin ningún problema.</p>	
	<p>✓ Incluir en los estudios y diseños los requerimientos técnicos necesarios para la utilización de elementos reciclados provenientes de los centros de aprovechamiento y/o tratamiento de RCD legalmente constituidos y/o la reutilización de los generados por las etapas constructivas y desmantelamiento, en un porcentaje no inferior al 20% del volumen o peso del material usado en obra según Artículo 4 de Resolución 1115 de 2012. El porcentaje debe aumentar al 25% en el 2016.</p>	
	<p>En caso que por razones técnicas no se pueda emplear el material, con antelación al inicio de obra se debe sustentar ante la SDA.</p>	
	<p>Informar por escrito a la SDA la fecha de inicio de actividades, ubicación, naturaleza, tiempo estimado de duración, estimativo de la cantidad y tipo de residuos que se manejarán, así como la finalización de toda actividad.</p>	
	<p>Informar por escrito a la SDA la fecha de inicio de actividades, ubicación, naturaleza, tiempo estimado de duración, estimativo de la cantidad y tipo de residuos que se manejarán, así como la finalización de toda actividad.</p>	
	<p>Solicitar ante la Secretaría Distrital de Ambiente el PIN por cada una de las volquetas que van a movilizar los RCD generados en la obra.</p>	
	<p>Llevar a cabo la implementación de todas las medidas establecidas en la guía de manejo ambiental para el sector de la construcción que se encuentre vigente, la cual está disponible en el portal web de la Secretaría Distrital de Ambiente.</p>	

Nota: Si este documento se encuentra impreso, se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno.

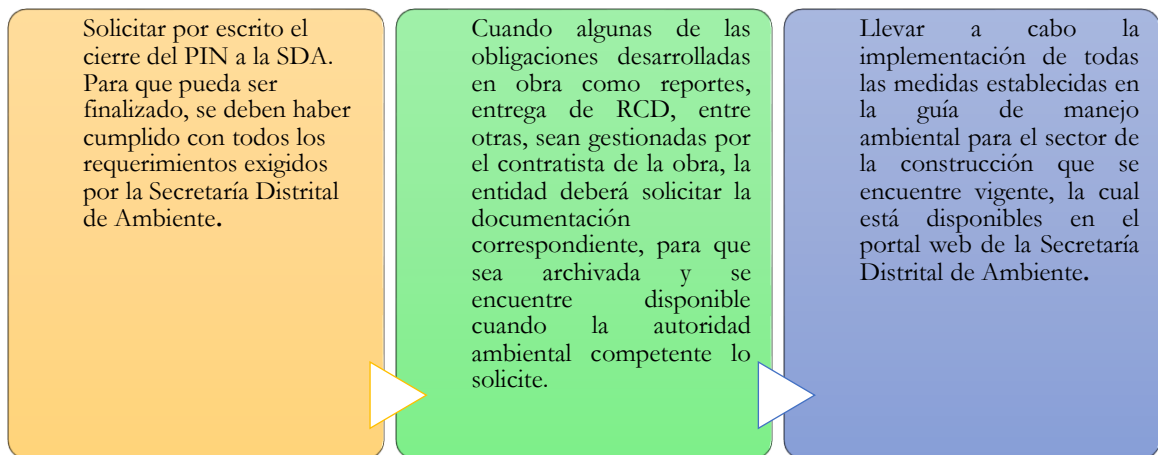
 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Secretaría de Gobierno</p>	<p align="center">MACRO PROCESO PLANEACIÓN ESTRATEGICA</p>	Código: PLE-PIN-IN003
	<p align="center">PROCESO PLANEACIÓN INSTITUCIONAL</p>	Versión:1
	<p align="center">Instrucciones para la gestión integral de residuos de manejo especial (residuos de construcción y demolición, llantas, colchones, aceite vegetal) y diferenciado (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos)</p>	Vigencia desde: 18 de septiembre de 2017

2.1.2.1.2 Desarrollo de la obra:

- ✓ Cuando se generen escombros de las actividades ejecutadas se deberán separar y clasificar con el fin de reutilizar el material técnicamente apto.
- ✓ Los residuos de construcción y demolición se deberán disponer en sitios de disposición final o aprovechamiento autorizados por la Secretaría Distrital de Ambiente o la Corporación Autónoma Regional competente a la jurisdicción en donde se encuentra ubicado la obra.
- ✓ El gestor de RCD debe acreditar la legalidad del sitio de disposición final, a través de un acto administrativo otorgado por la autoridad ambiental competente, lo cual le permite prestar el servicio.
- ✓ Contar con certificación de los volúmenes dispuestos en el sitio de disposición final de los RCD, en donde se indique la fecha y el proyecto al que están vinculados los residuos.
- ✓ Registrar mes a mes en el portal web de la Secretaría Distrital de Ambiente, los residuos de construcción y demolición; generados y/o aprovechados en obra
- ✓ Reportar mensualmente en el aplicativo de la SDA, los certificados de disposición final y/o aprovechamiento, los cuales deben especificar: nombre de la obra, identificación (NIT o Cédula), del responsable de la obra, PIN de la obra, volumen entregado para disposición final y/o aprovechamiento y el número de documento que autoriza la actividad de disposición final o aprovechamiento, número de viajes y capacidad de la volqueta y PIN del transportador.
- ✓ Presentar mensualmente el reporte de los indicadores de seguimiento de gestión RCD.
- ✓ Llevar a cabo la implementación de todas las medidas establecidas en la guía de manejo ambiental para el sector de la construcción que se encuentre vigente, la cual está disponible en el portal web de la Secretaría Distrital de Ambiente.

 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Secretaría de Gobierno</p>	<p align="center">MACRO PROCESO PLANEACIÓN ESTRATEGICA</p>	<p>Código: PLE-PIN-IN003</p>
	<p align="center">PROCESO PLANEACIÓN INSTITUCIONAL</p>	<p>Versión:1</p>
	<p align="center">Instrucciones para la gestión integral de residuos de manejo especial (residuos de construcción y demolición, llantas, colchones, aceite vegetal) y diferenciado (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos)</p>	<p>Vigencia desde: 18 de septiembre de 2017</p>

2.1.2.1.3. Al finalizar la obra:




Control de registro

El registro de generación de RCD, además se llevará en el aplicativo de la Secretaría Distrital de Ambiente, se consignará en el PLE-PIN- F004 formato registro de información generación de residuos peligrosos, especiales y de manejo diferenciado.

2.1.2.2. Gestión de residuos de construcción y demolición pequeños generadores

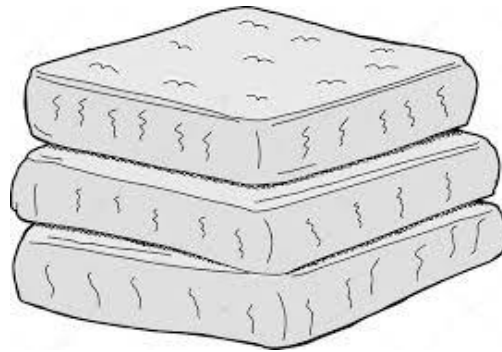
Si dentro del proyecto, obra o actividad se genera menos de 1m³ de RCD al mes, estos serán catalogados como pequeños generadores y por ende se tendrá en cuenta lo siguiente:

- ✓ Se entregarán los residuos al operador de aseo de la localidad donde funcione el predio y se solicitará en certificado de disposición final respectivo.
- ✓ Si dentro del contrato queda establecido que el proveedor del servicio se encarga de la disposición final de los residuos, este deberá realizarlo en un lugar autorizado por la Autoridad ambiental, transportarlo en un vehículo autorizado que cuente con su PIN respectivo y bajos los criterios establecidos tanto para el almacenamiento como transporte definidos en la guía de manejo ambiental para el sector de la construcción que se encuentre vigente, la cual está disponibles en el portal web de la Secretaría Distrital de Ambiente.

 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Secretaría de Gobierno</p>	MACRO PROCESO PLANEACIÓN ESTRATEGICA	Código: PLE-PIN-IN003
	PROCESO PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	Versión:1
	Instrucciones para la gestión integral de residuos de manejo especial (residuos de construcción y demolición, llantas, colchones, aceite vegetal) y diferenciado (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos)	Vigencia desde: 18 de septiembre de 2017

- ✓ Registrar el aplicativo web de la Secretaría Distrital de Ambiente los residuos de construcción y demolición; generados y/o aprovechados en obra (esto último si es posible). Adjuntando los certificados correspondientes del tipo de tratamiento o disposición final realizada a los RCD.


2.1.3. MANEJO DE COLCHONETAS Y/O COLCHONES USADOS



A continuación, se especifican las actividades a desarrollar para el almacenamiento y disposición final de colchonetas o colchones usados.

ALMACENAMIENTO	DISPOSICIÓN FINAL
<p>Una vez las colchonetas cumplan con su ciclo normal de vida, ya sea por uso o por daño de las mismas deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ser almacenadas en un lugar designado para ello, debidamente señalizado, encerrado y protegido contra la intemperie evitando con ello algún problema de que se dañen. ✓ Se debe tener a disposición por lo menos un extintor de incendios con capacidad mínima de 20 lb de polvo químico seco. ✓ Debe designarse personal para la destrucción de las colchonetas, las que deben ser compactadas y empaquetadas en bolsas de color rojo. Para esta actividad se debe contar con los elementos de protección personal (EPP), como son mascarillas para el personal designado, así como una zona de destrucción y 	<p>La entrega de este tipo de residuos se realizará de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Cuando se tengan uno o dos colchones se entregarán al operador de aseo de la localidad donde se ubique las instalaciones. ✓ Cuando se generen colchonetas o grandes cantidades de colchones estos se deben disponer como residuos biosanitarios y para ello debe contactar a los gestores autorizados que cuenten con los permisos y/o licencias concedidos por la autoridad ambiental para este tipo de gestión. ✓ En dado caso que no se cuente con el personal para realizar la destrucción o con el sitio de almacenamiento temporal, deberán realizarse las

Nota: Si este documento se encuentra impreso, se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno.

 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Secretaría de Gobierno</p>	MACRO PROCESO PLANEACIÓN ESTRATEGICA	Código: PLE-PIN-IN003
	PROCESO PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	Versión:1
	Instrucciones para la gestión integral de residuos de manejo especial (residuos de construcción y demolición, llantas, colchones, aceite vegetal) y diferenciado (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos)	Vigencia desde: 18 de septiembre de 2017

<p>compactación con buena ventilación y alejada de las demás personas ajenas a la actividad.</p> <p>✓ Si se generan uno o dos colchones estos no son destruidos.</p>	<p>gestiones respectivas en forma inmediata para solicitar la recolección de residuos biosanitarios.</p> <p>✓ En todos los casos se debe contar con el certificado de disposición final.</p>
--	--

2.2. GESTIÓN DE RESIDUOS DE MANEJO DIFERENCIAL

2.2.1. Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos- RAEE-


a. Elementos dados de baja

Los aparatos eléctricos y electrónicos que hayan cumplido su vida útil, serán dados de baja mediante acto administrativo. Una vez almacén entrega a gestión ambiental los materiales, estos se convierten en residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. A continuación se relacionan los principales:

- Neveras, lavadoras, aire acondicionado.
- Equipos de cómputo personal, impresoras, fotocopiadoras, teléfonos.
- Televisores, cámara de video, radios.
- Termostatos, detectores de humo o reguladores de calor.

Para su gestión adecuada es necesario seguir los siguientes pasos:



 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Secretaría de Gobierno</p>	MACRO PROCESO PLANEACIÓN ESTRATEGICA	Código: PLE-PIN-IN003
	PROCESO PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	Versión:1
	Instrucciones para la gestión integral de residuos de manejo especial (residuos de construcción y demolición, llantas, colchones, aceite vegetal) y diferenciado (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos)	Vigencia desde: 18 de septiembre de 2017

<p>Después de la expedición del acto administrativo para dar de baja los aparatos eléctricos y electrónicos, se informa por parte del almacenista al profesional encargado de la Gestión ambiental institucional, la generación de este tipo de residuos para catalogarlos y almacenarlos como RAEE.</p>	<p>El área de almacenamiento temporal debe cumplir las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Área con acceso restringido y señalizada. ✓ Superficies de fácil limpieza, ✓ Pisos duros lavables, no porosos ni permeables y sin grietas. ✓ Iluminación y ventilación adecuada ✓ Cubierto para protección de agua lluvias ✓ Espacio adecuado de sus residuos ✓ Retirada de fuentes de agua, sumideros de aguas lluvias y desagües de aguas negras. ✓ Debe contar con estibas. 	<p>Para la gestión y el transporte de RAEE, se tendrá en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Cuantificar cantidad de RAEE a transportar y disponer. ✓ Contactar con el gestor autorizado para su disposición, programando fecha para entrega o recolección y atender los requisitos que éste solicite. ✓ Verificar ✓ Solicitar al gestor autorizado el manifiesto de entrega o recolección donde se especifique cantidad y peso entregados. ✓ Solicitud de certificados de tratamiento y/o disposición final.
--	--	--

Control de registro: El registro de generación de RAEE, además se llevará en el aplicativo de la Secretaría Distrital de Ambiente, se consignará en el PLE-PIN- F004 formato registro de información generación de residuos peligrosos, especiales y de manejo diferenciado.

b. Elementos provenientes de contrato de mantenimiento de equipos


Cuando exista cambio de partes que sean consideradas como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE-, como resultado de la ejecución de un contrato de mantenimiento de equipos de cómputo o similares, el contratista deberá garantizar que las partes cambiadas sean gestionadas por un gestor autorizado y remitir los certificados correspondientes a la entidad. Para garantizar que esto se realice, se debe incluir en los estudios previos lo indicado en la Guía de Contratación Sostenible, en la ficha No. 7 Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo y Sistema de alimentación ininterrumpida -UPS.

3. DOCUMENTOS RELACIONADOS

3.1 Documentos internos

CÓDIGO SIG	NOMBRE DOCUMENTO
PLE-PIN- F004	Formato registro de información generación de residuos peligrosos, especiales y de manejo diferenciado.
PLE-PIN-F005	Formato de evaluación de transporte de residuos sólidos
Anexo Ficha - 3	Mantenimiento de vehículos

Nota: Si este documento se encuentra impreso, se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno.


 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Secretaría de Gobierno</p>	<p align="center">MACRO PROCESO PLANEACIÓN ESTRATEGICA</p>	Código: PLE-PIN-IN003
	<p align="center">PROCESO PLANEACIÓN INSTITUCIONAL</p>	Versión:1
	<p align="center">Instrucciones para la gestión integral de residuos de manejo especial (residuos de construcción y demolición, llantas, colchones, aceite vegetal) y diferenciado (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos)</p>	Vigencia desde: 18 de septiembre de 2017

CÓDIGO SIG	NOMBRE DOCUMENTO
Anexo Ficha - 12	Diseño, construcción, remodelación, demolición, mantenimiento preventivo, correctivo y de mejoras de las instalaciones de la Secretaría, Alcaldías o proyecto, obra o actividad de las localidades
Anexo Ficha - 7	Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo y Sistema de alimentación ininterrumpida -UPS

3.2 Normatividad vigente

NORMA	AÑO	EPÍGRAFE	ARTÍCULO(S)
Ley 1259	2008	Por medio de la cual se instaura en el territorio nacional la aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros; y se dictan otras disposiciones	1,4
Ley 1672	2013	Por la cual se establecen los lineamientos Para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones	6
Decreto 357	2007	Por el cual se regula el manejo, transporte y disposición final de escombros y materiales de construcción.	2,3,4,5,6,11,12,13,15,17,18
Resolución 1457	2010	Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y gestión ambiental de llantas usadas y se adoptan otras disposiciones	14
Resolución 6981	2011	Por el cual se dictan lineamientos para el aprovechamiento de llantas y neumáticos usados, y llantas no conformes en el Distrito Capital	Todos
Resolución 1115	2012	Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnico- ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el distrito capital	Todos

Nota: Si este documento se encuentra impreso, se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno.


 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Secretaría de Gobierno</p>	<p align="center">MACRO PROCESO PLANEACIÓN ESTRATEGICA</p>	Código: PLE-PIN-IN003
	<p align="center">PROCESO PLANEACIÓN INSTITUCIONAL</p>	Versión:1
	<p align="center">Instrucciones para la gestión integral de residuos de manejo especial (residuos de construcción y demolición, llantas, colchones, aceite vegetal) y diferenciado (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos)</p>	Vigencia desde: 18 de septiembre de 2017

NORMA	AÑO	EPÍGRAFE	ARTÍCULO(S)
Resolución 715	2013	Por medio de la cual se modifica la Resolución 1115 del 26 de septiembre de 2012 y se adoptan los lineamientos técnico- ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el distrito capital.	1
Resolución 932	2015	Por la cual se modifica y adiciona la Resolución 1115 de 2012	Todos
Resolución 1138	2013	Por la cual se adopta la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de La Construcción y se toman otras determinaciones.	2,3,4
Resolución 512	2010	Por la cual se establecen los sistemas de recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Computadores y/o periféricos y se adoptan otras disposiciones	Todos

3.3. Documentos externos

NOMBRE	FECHA DE PUBLICACIÓN O VERSIÓN	ENTIDAD QUE LO EMITE	MEDIO DE CONSULTA
Guía para el manejo de llantas usadas	2006	Cámara de Comercio de Bogotá	Página web Secretaría Distrital de Ambiente
Registro Generador Residuos de Construcción y Demolición	2010	Secretaría Distrital de Ambiente	Aplicativo o página web Secretaría Distrital de Ambiente
Guía para la elaboración del Plan de Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) en obra	2015	Secretaría Distrital de Ambiente	Página web Secretaría Distrital de Ambiente

Nota: Si este documento se encuentra impreso, se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno.

 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Secretaría de Gobierno</p>	<p align="center">MACRO PROCESO PLANEACIÓN ESTRATEGICA</p>	Código: PLE-PIN-IN003
	<p align="center">PROCESO PLANEACIÓN INSTITUCIONAL</p>	Versión:1
	<p align="center">Instrucciones para la gestión integral de residuos de manejo especial (residuos de construcción y demolición, llantas, colchones, aceite vegetal) y diferenciado (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos)</p>	Vigencia desde: 18 de septiembre de 2017

Guía ambiental para el sector de la construcción	2013	Secretaría Distrital de Ambiente	Página web Secretaría Distrital de Ambiente
--	------	----------------------------------	---